

## **BASES SORTEO**

### **"CINCO CAMISETAS OFICIALES FIRMADAS POR LA SELECCIÓN MASCULINA DE BALONCESTO"**

SANTALUCIA, S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS (en adelante SANTALUCIA), tiene proyectado efectuar un sorteo gratuito entre las personas que se registren, mediante un formulario electrónico, en la actividad que SANTALUCIA organizará alrededor de los partidos amistosos organizados por la Federación Española de Baloncesto (en adelante FEB) durante el mes de Agosto de 2017, con motivo de la celebración del Eurobasket 2017. El sorteo se someterá a las siguientes BASES:

**PRIMERA - OBJETIVO.-** SANTALUCIA como patrocinador oficial de FEB, tendrá derecho a realizar acciones comerciales y promocionales alrededor de los partidos amistosos de las selecciones absolutas que sean organizados por FEB (tanto en el exterior del estadio o "Fan Zone", como dentro del campo o pista).

La actividad en la "Fan Zone" consistirá en que todos aquellos visitantes que se registren, mediante un formulario online de participación, entrarán en el sorteo ante notario de cinco camisetas oficiales firmadas por los jugadores de la Selección Española Absoluta de Baloncesto Masculina.

**SEGUNDA – EL PREMIO.-** El premio consiste en **cinco Camisetas oficiales firmadas por la Selección Masculina Absoluta de Baloncesto.**

**TERCERA – PARTICIPANTES.-** Podrán participar en el sorteo todos aquellos visitantes a la "Fan Zone", personas físicas mayores de 18 años y con residencia legal en España, que cumplimenten el formulario electrónico mediante un dispositivo tipo "Tablet", que SANTALUCIA habilitará en cada localidad en la que la FEB organice un encuentro amistoso durante el periodo promocional. Todos los formularios electrónicos de participación, pasarán a ser de propiedad exclusiva de SANTALUCIA.

**CUARTA – PERIODO PROMOCIONAL.-** El comprendido entre el 8 al 20 de agosto de 2017 ambos inclusive.

**QUINTA – MECÁNICA DEL SORTEO.-** SANTALUCIA presentará ante Notario todos los formularios electrónicos recogidos en las distintas localidades y que hubieran observado los requisitos señalados en las presentes Bases, en un listado en soporte digital.

El listado estará compuesto por una única base de datos que la empresa BE WATER MARKETING AGENCY XXI, facilitará a SANTALUCIA mediante la recogida de todos los formularios electrónicos de participación, durante el **período promocional**.

El Notario deberá extraer **CINCO ÚNICOS GANADORES** y tres suplentes (los TRES números siguientes a los cinco ganadores) que sustituirán a los agraciados, para el caso de identificación incompleta, incorrecta, incumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes Bases o imposibilidad de localización transcurridos CINCO días desde la celebración del sorteo.

**SEXTA – COMUNICACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO.-** SANTALUCIA comunicará telefónicamente, a partir del día natural siguiente a la celebración del sorteo, a los cinco ganadores la obtención del premio en el teléfono que conste en el formulario electrónico de participación, con indicación del lugar y fecha donde el ganador recibirá el premio.

El premio del sorteo **no podrá ser modificado**, alterado o compensado en valor o dinero efectivo.

Se exige a SANTALUCIA de cualquier responsabilidad o incidencia que pueda evitar que el ganador disfrute del premio, una vez haya sido entregado el mismo.

Las comunicaciones telefónicas se realizarán en tres ocasiones en horario comercial (de 9 a 19 horas). En caso de no recibir la aceptación/respuesta por parte de los ganadores en el plazo de cinco días naturales, contados desde el día siguiente a la celebración del sorteo se pasará al primer suplente. Y en caso de imposibilidad de contactar en el plazo de 5 días naturales, desde el momento que se establece la localización del suplente se pasará al siguiente suplente y así sucesivamente hasta el tercer suplente, que ante la imposibilidad de localizar a este último, el premio quedará declarado desierto.

El período de reclamación del premio finalizará 20 días después de la finalización del período promocional.

Durante la llamada en que se comunique la obtención del premio, los agraciados deberán facilitar **una dirección email** a la que se remitirá una carta de aceptación del premio. Cada agraciado deberá enviar, por el mismo medio y en el plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes a la comunicación del Premio, copia de la siguiente documentación:

- La carta de aceptación del premio debidamente firmada, que irá adjunta al correo electrónico y en formato PDF.

- Copia del DNI ó NIE.

SANTALUCIA se reserva el derecho a solicitar la exhibición de los originales de los citados documentos en caso de sospecha fundada de que los mismos han sido manipulados.

**SÉPTIMA – LÍMITE DE PARTICIPACIÓN.-** No podrán participar en la promoción los menores de dieciocho años, ni las personas jurídicas, ni aquellas personas físicas no residentes en España.

Queda prohibida la participación en la presente promoción a:

- los empleados de SANTALUCIA y GRUPO
- a sus Agentes,
- empleados de sus Sociedades de Mediación,
- aquéllas empresas partícipes en la realización de la presente promoción.

Esta prohibición se hace extensiva a los familiares directos de todos ellos hasta el cuarto grado de parentesco (ya sea por consanguinidad o por afinidad).

- aquellas personas que, según el libre criterio de SANTALUCIA, estén perjudicando voluntaria o involuntariamente el desarrollo de la Promoción.
- Los participantes que realicen actos o comentarios en cualquier medio que vayan dirigidos contra la presente promoción, contra otros participantes, o contra SANTALUCIA, sus empleados o a cualquiera de sus colaboradores.

En el caso de que se llegara a conceder un premio a cualquiera de las personas enumeradas en los apartados anteriores, dicho premio quedará automáticamente denegado, debiendo ser restituido a SANTALUCIA en un plazo de 4 días naturales desde que le sea solicitado, por cualquier medio, al participante indebidamente premiado.

En caso de que el participante indebidamente premiado no restituyera el premio en el plazo señalado en el párrafo precedente, SANTALUCIA podrá ejercitar todas las acciones legales que en Derecho le asiste para obtener la legítima restitución del premio.

SANTALUCIA se reserva el derecho a denegar la participación, tanto en esta como en futuras promociones o, en su caso, no entregar el premio a los participantes o clientes que tengan pagos pendientes por cualquier concepto con SANTALUCIA o sus compañías del GRUPO, así como a aquellas personas que hayan actuado en alguna ocasión contra los intereses de SANTALUCIA, o de esta Promoción

Si el ganador incurriera en el impago señalado, con posterioridad a su registro en la promoción, a elección de SANTALUCIA, podrá ser eliminado de esta y de futuras promociones, incluso si ya se hubiera producido la aceptación del premio.

SANTALUCIA se reserva el derecho a excluir de la promoción a aquellos participantes que, según su libre criterio, estén contraviniendo el espíritu o el fundamento de la

promoción, así como, específicamente, a los participantes o clientes que establezcan o hayan pretendido establecer sistemas para especular, comerciar o enriquecerse injustamente con los premios inherentes a esta promoción, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que se estime oportuno ejercer.

SANTALUCIA podrá eliminar automáticamente de la promoción a todos aquellos participantes o clientes que faciliten información incorrecta, imprecisa o falsa, así como a cualquier tercero respecto del cual existan indicios, según el criterio exclusivo de SANTALUCIA, de que ha falsificado información, intentado suplantar la identidad de otro tercero, actuar de manera fraudulenta o que evite la aplicación de las Bases de la presente promoción.

El premio referido en las presentes Bases no es transferible, por lo tanto no podrá entregarse a otro destinatario por petición de ningún ganador, salvo que SANTALUCIA lo considere posible y factible.

SANTALUCIA podrá excluir a cualquier participante de la promoción, en el caso de que hubiese indicios de que el participante ha contravenido de cualquier forma las presentes Bases, ha actuado contra su espíritu o finalidad o usa la promoción para beneficiar a otros participantes.

**OCTAVA – FISCALIDAD Y RÉGIMEN GENERAL.-** A los premios que sean entregados en el marco de la presente promoción, les será de aplicación la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. y demás disposiciones concordantes, por lo que, en el caso de que así lo exija la normativa vigente, corresponderá a SANTALUCIA la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente.

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.7 de la citada Ley y en el artículo 75.3.f) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, SANTALUCIA deberá practicar la oportuna retención o ingreso a cuenta respecto a cualquier premio relativo a las promociones cuyo valor supere los 300€, o aquellos valores que en cada momento sean legalmente exigibles. A este respecto, SANTALUCIA expedirá la oportuna certificación que facilite al participante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Los premios que se concedan en el marco de la presente promoción tendrán la consideración de ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales, por lo que deberán ser tenidos en cuenta a la hora de realizar la declaración de I.R.P.F. y serán objeto de tributación a escala en la base imponible general, dependiendo la tributación definitiva del premio del valor del mismo así como de la cuantía de las otras rentas que obtenga el participante premiado.

El no disfrute del premio por parte del participante ganador no le eximirá de computar el valor del mismo como ganancias patrimoniales no generadas por la transmisión de elementos patrimoniales a efectos de su declaración de I.R.P.F.

SANTALUCIA no será en ningún caso responsable de la incorrecta declaración fiscal que al efecto pueda hacer el ganador del premio.

Asimismo, se informa a los participantes que los agraciados deberán confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, mostrando su DNI o Tarjeta de Residente en España. Con el fin de que puedan ser efectuados los ingresos a cuenta mencionados en los párrafos precedentes, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio al recibir el mismo y entregar a SANTALUCIA una fotocopia de su DNI o Tarjeta de Residencia en España. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción o disfrute del premio.

La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los agraciados es necesaria para la entrega de los premios, tiene carácter legal y es obligatoria, de forma que la ausencia o negativa a justificar cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

**NOVENA – AUTORIZACION PARA LA UTILIZACIÓN DE LA IMAGEN DE LOS AGRACIADOS.-** Los ganadores AUTORIZAN EXPRESAMENTE a SANTALUCIA para utilizar publicitariamente su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con la presente promoción. El nombre de los ganadores aparecerá publicado en la página web de SANTALUCIA: [www.SANTALUCIA.es](http://www.SANTALUCIA.es), y en aquellas redes sociales en las que SANTALUCIA tenga una cuenta abierta. La imagen de los agraciados también aparecerá en los carteles informativos que se ubicarán en partes visibles de las Agencias de SANTALUCIA. Todo ello sin derecho a percibir contraprestación económica de clase alguna.

La negativa a la publicación de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

**DÉCIMA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.-** De conformidad con la Ley orgánica, 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, SANTALUCIA informa a los participantes que los datos de carácter personal facilitados en el formulario online serán incorporados a un fichero de su responsabilidad con la finalidad de gestionar la promoción correspondiente. Al enviar el formulario online, el participante consiente expresamente el tratamiento de sus datos con la finalidad de recibir información por cualquier medio, incluidas comunicaciones comerciales electrónicas, de productos y/o servicios de Santalucia y de terceras entidades con las que SANTALUCIA establezca acuerdos de colaboración, tales como entidades aseguradoras, entidades de crédito, asistenciales, gestoras de residencias de la tercera edad, entidades dedicadas a la agricultura, ganadería y pesca; energía eléctrica, gas, agua; industria, construcción, comercio, vehículos de motor, transporte, hostelería, turismo, telecomunicaciones, inmobiliarias; actividades administrativas y servicios auxiliares, educación, actividades sanitarias y de servicios sociales, sanidad, actividades artísticas, recreativas y de entrenamiento, ocio, deporte, cultura y espectáculos; actividades científicas y técnicas, etc..

Asimismo, consiente en recibir información por cualquier medio, incluidas las comunicaciones comerciales electrónicas, sobre eventos que pudieran ser de su interés, recomendaciones, noticias, festividades y con ocasión de su cumpleaños.

El participante queda informado que el consentimiento anteriormente otorgado es revocable y podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en relación con sus datos de carácter personal, para lo cual puede dirigirse por escrito al responsable del tratamiento, Santa Lucía, S.A., Compañía de Seguros y Reaseguros, Plaza de España, nº 15 - 28008 Madrid, a la atención del Departamento de Seguridad Informática o a la dirección de correo electrónico [arcolopd@santalucia.es](mailto:arcolopd@santalucia.es)

**UNDÉCIMA - RESPONSABILIDADES.-** SANTALUCIA no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción; así como de la falsedad de los datos aportados en los cupones de participación.

**DUODECIMA – ACEPTACION DE BASES.-** La participación en la promoción supone la ACEPTACIÓN EXPRESA de las presentes bases y del criterio de SANTALUCIA en cuanto a la resolución de cualquier cuestión o incidencia relacionada con el desarrollo de la presente promoción. El incumplimiento de alguna de las Bases por algún participante dará derecho a SANTALUCIA para excluirle de la promoción.

SANTALUCIA se reserva el derecho a modificar las condiciones de la promoción o sustituirlas por otras de similares características, en el supuesto de existir alguna circunstancia que así lo aconseje.

SANTALUCIA se reserva la facultad de cancelar la presente Promoción en cualquier momento sin conferir dicha cancelación ningún tipo de derecho de reclamación en favor de los participantes.

**DECIMOTERCERA– DEPOSITO DE BASES.-** Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Madrid en Paseo Pintor Rosales 20 2º 28008 Madrid, Don Luis Maíz Cal, y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado), en la página web: [www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario](http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario), donde estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas.

**DECIMOCUARTA – JURISDICCIÓN.-** Para cualquier controversia que surja con respecto a la validez, eficacia, interpretación y ejecución de las Bases de la presente promoción, los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que pudiera corresponderles, acuerdan expresamente someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.